



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 10 de 2022

05001 41 05 004 2019 00884 00

Dentro del presente proceso promovido por MYRIAM EUGENIA ZAPATA CASTRILLÓN contra EASYCLEAN G&E S.A.S, la parte actora allega constancia de notificación a la demandada realizada a través de correo certificado en la dirección establecida por la demandada en su certificado de existencia y representación legal, tal y como se le autorizó en auto del 28 de octubre de 2021; a pesar de lo anterior, es necesario requerir a la parte actora para que allegue los correspondientes soportes que acrediten que con la citada notificación se envió tanto el auto admisorio como la demanda, y también deberá allegar el correspondiente certificado actualizado de existencia y representación legal de la demandada con el fin de verificar su domicilio actual.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7ba2f652eb4b80e8909fb7c3584a5a0f71526340a8ddf151c4d4421384801b**
Documento generado en 10/03/2022 11:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>